



"Año de la Universalización de la Salud"

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 011-2020-MDU-A

Uchiza, 25 de mayo del 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE UCHIZA, PROVINCIA DE TOCACHES, REGIÓN SAN MARTIN.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 25 de mayo del 2020, en la que, por votación unánime de sus miembros, previa evaluación de los fundamentos expuestos en el Dictamen N° 002-2020-CEAPPIOP-MDU, el Memorandum N° 863-2020-GM-MDU, de fecha 19 de mayo del 2020, emitido por el CPC. Henry López Tinta - Gerente Municipal, Solicita agendar a sesión de concejo, el Informe N.º 061-2020-MDU-OAJ-PATC, de fecha 18 de mayo del 2020, emitido por el Abg. Percy Alejandro Tafur Castañeda, Informe N.º 0108-2020- SGRR.HH. RRHE, de fecha 18 de mayo de 2020, para aprobación referente al PROTOCOLO DE REINICIO DE ACTIVIDAD LABORAL Y ATENCION AL PUBLICO USUARIO, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N.º 27972 - los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico, correspondiéndole al Concejo Municipal la función normativa que se ejerce a través de ordenanzas, de acuerdo al artículo 200º numeral 4 de la Constitución Política del Perú;

Que, dentro del marco normativo de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N.º 27972, esta regula en su Art. 26, que los actos administrativos adoptan una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N.º 27444;

Que, mediante Decreto Supremo N.º 008-2020-SA, el Ministerio de Salud ha declarado emergencia sanitaria en todo el país por el plazo de noventa (90) días calendario, por la presencia de la pandemia del COVID -19, motivando la promulgación del D.S. N.º 044-2020, precisándose en su Art. 4 Precisándose en el inciso k) Los/as trabajadores/as del sector público que excepcionalmente presten servicios necesarios para la atención de acciones relacionadas con la emergencia sanitaria producida por el COVID-19 podrán desplazarse a sus centros de trabajo en forma restringida;

Que, estando próximo a cumplirse con el periodo de cuarentena el día 24 de mayo del año 2020, la Gerencia Municipal ha presentado el proyecto de ordenanza municipal elaborado por recursos humanos, que tiene como objetivo y fin el de implementar la política laboral institucional en la Municipalidad distrital de Uchiza en prevención del contagio del COVID -19, para su debate en sesión de concejo, aprobación y su posterior promulgación y entrada en vigencia dentro de la jurisdicción del distrito de Uchiza;

Que, Proponiendo dentro de las medidas prioritarias iniciales a implementarse en la Municipalidad los aspectos cómo aplicar el trabajo remoto en lo que fuera posible, la digitalización de los trámites administrativos, plan de vigilancia, prevención y control del COVID 19, al iniciar la reactivación del funcionamiento de la entidad Municipal, como el protocolo para la atención a la ciudadanía, a través de las modalidades de trabajo presencial, trabajo remoto y trabajo sobre la modalidad mixta.

Que, de conformidad al Informe Legal N° 061-2020-MDU-OAJ/PATC, de fecha 18 de mayo de 2020, emitido por el Abog. Percy Alejandro Tafur Castañeda, que declara procedente la Aprobación de la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHIZA
PROVINCIA DE TOCACHE - DEPARTAMENTO SAN MARTIN
Oficina Principal Av. Atahualpa N° 920-Plaza Mayor - Uchiza

Implementación del Protocolo de Reinicio de Actividad Laboral y Atención al Público Usuario y el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo;

Estando a lo expuesto, y con el voto Unanime de los señores Regidores y en uso de las facultades conferidas por el numeral 1) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se aprueba lo siguiente;

ORDENANZA QUE APRUEBA LA IMPLEMENTACION DEL PROTOCOLO DE REINICIO DE ACTIVIDAD LABORAL Y ATENCION AL PUBLICO USUARIO Y EL PLAN PARA LA VIGILANCIA PREVENCION Y CONTROL, COVID-19 EN EL TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHIZA

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR LA IMPLEMENTACION DEL PROTOCOLO DE REINICIO DE ACTIVIDAD LABORAL Y ATENCION AL PUBLICO USUARIO Y EL PLAN PARA LA VIGILANCIA PREVENCION Y CONTROL, COVID-19 EN EL TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHIZA a implementarse en la Municipalidad Distrital de Uchiza, conforme a la cartilla de protocolo laboral u atención al público usuario, que es parte integrante de la presente ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Recursos Humanos y demás unidades orgánicas competentes de la Municipalidad velar la ejecución del gasto y la implementación de la presente política laboral y atención al público contenida en la presente ordenanza en estricto cumplimiento a las políticas y presupuestos otorgados por el Gobierno Nacional, para combatir la pandemia del COVID - 19.

ARTICULO TERCERO. - **FACULTAR** a la alcaldesa del Distrito de Uchiza, para que mediante Decreto de Alcaldía regule lo no previsto en la presente Ordenanza.

ARTICULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Secretaria General disponga su publicación de la presente Ordenanza y su cartilla en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Uchiza.
POR LO TANTO

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE,

